

RESOLUCION EXENTA J N° 598 /

ANT.: No hay.

MAT. : Señala lo que indica.

CAUQUENES,

04 NOV. 2010

**CONSIDERANDO:**

1.- Que son excluidas del sistema de Información de las Compras y Contrataciones, las contrataciones de bienes y servicios que adquieran los organismos públicos, cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- Que por ley, los actos y resoluciones administrativas son públicas, y es obligatorio poner dichos actos y resoluciones a disposición de la ciudadanía toda para su conocimiento en los portales electrónicos de los organismos públicos.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y DS: 1.534 de 1967 y resolución 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Ley 19.553. Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, artículos 5, 6, 7 y 8. Decreto Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

Sirva esta resolución, como suficiente fundamento de las compras directas hechas en el periodo del año en curso por esta Gobernación, y que están amparadas exclusivamente por el artículo 53 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**GUILLERMO GARCIA GONZALEZ**  
**GOBERNADOR PROVINCIA DE**  
**CAUQUENES**

**GGG/LABF/labf**

**DISTRIBUCION:**

1. - Administración y Finanzas.
2. - Encargada Mercado Público. ✓
3. - Asejur.
4. - Archivo oficina de partes.